

CONSTANCIA. Villamaría Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Haciéndole saber que la cámara de comercio de Manizales dio respuesta a lo comunicado por el Juzgado. Sírvese proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-529

Auto: 410

Se agrega al expediente digital la anterior respuesta dada por la cámara de Comercio en la cual informan que en los certificados de registros no hay ningún establecimiento de comercio denominado DM DULCES MANIZALES SAS, por lo que se solicita corroborar la información ya que a nombre de dicha sociedad si aparece un establecimiento de comercio inscrito pero se debe indicar el nombre correspondiente y el número de matrícula sobre el cual recaerá el embargo; lo anterior para que la parte ejecutante se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13db8b9f487ae82c548c73b896397682727920ac4815391696974680a266a603**

Documento generado en 16/03/2022 10:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>